

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024.**

En La Lastrilla, a veintiocho de mayo de 2024, siendo las veinte horas, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, Dña. María Yolanda Álvarez Rivas (PP), Dña. María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE), Dña. María del Mar Solís Sánchez (VOX) y Dña. María Isabel González de la Cruz (UNIDOS X LA LASTRILLA). Presididos todos ellos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Dña. Elisabet Lázaro Gil y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Dña. Ana Pérez Álvarez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2024.- Con el voto a favor de todos los asistentes, excepto la abstención de Dña. María Yolanda Álvarez Rivas, quien no estuvo presente en la citada sesión, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MAYO DE 2024.- Con el voto a favor de todos los asistentes, excepto la abstención de Dña. María del Mar Solís Sánchez, quien no estuvo presente en la citada sesión, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del Nº 57/2024 al Nº 107/2024.- La Corporación se da por enterada de los citados decretos.

4º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023. EXPTE. 43/2024.- La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 14 de marzo de 2024, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.- EXPTE. 43/2024.- A la vista del expediente de la Cuenta General de 2023, la Comisión Especial de Cuentas, con el voto a favor de Dª Ana Isabel Martín Benito, D. Vicente Calle Enebral, Dª Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos y Dª Elisabet Lázaro Gil (Partido Popular), y las abstenciones de Dª María Luisa Delgado Robledo (PSOE), Dª María del Mar Solís Sánchez (VOX) y Dª Mª Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla), se aprueba el siguiente dictamen:

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2023, en los propios términos en que aparece rendida.

Segundo.- Que el expediente de la Cuenta General se exponga al público, en unión de sus justificantes y de este dictamen, por el plazo de quince días, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Que de no producirse alegaciones durante el periodo de exposición pública, se eleve este dictamen, sin necesidad de adoptar otro nuevo, y como propuesta de acuerdo de aprobación



de la referida Cuenta General al Pleno Municipal, incorporando a la Cuenta 1000 "Patrimonio" mediante el correspondiente asiento en la Contabilidad General, el resultado del ejercicio, dando traslado de este acuerdo, junto con el expediente, al Consejo de Cuentas de Castilla y León."

VOTACIÓN: Teniendo en cuenta que durante el período de exposición pública, a partir de la publicación en el BOP de Segovia nº 35 de fecha 20 de marzo de 2024 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se ha presentado ninguna alegación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con el voto a favor de Dña. Elisabet Lázaro Gil, Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo y Dña. María Yolanda Álvarez Rivas (PP), y las abstenciones de Dña. María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE), Dña. María del Mar Solís Sánchez (VOX) y Dña. María Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla) aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario, aprobándose en consecuencia la Cuenta General del ejercicio 2023, en los propios términos en que aparece rendida.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LASTRILLA. EXPTE.: 293/2024.- La Corporación conoce del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA LASTRILLA. EXPTE.: 293/2024.-

Vista la necesidad de modificar la ordenanza reguladora de la tasa por cesión de uso privativo de bienes de dominio público en el cementerio municipal de La Lastrilla, al objeto de adaptarla a la legislación vigente y actualizar las tarifas y vistos los informes emitidos por la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento y el informe técnico-económico.

*Vista la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante la Comisión y sometido el asunto a debate se producen las siguientes **INTERVENCIONES**:*

- Dª María Luisa Delgado Robledo pregunta qué son las fosas prefabricadas de tres cuerpos, a lo que la Sra. Secretaria-Interventora le responde que son enterramientos en los que caben tres cuerpos, ya que existen de diferentes tamaños, y que estas deben ir con una estructura ya prefabricada.

- Dª Mª Isabel González de la Cruz formula la siguiente observación sobre el artículo 5º, en relación con el apartado a): Que por qué dice "75 años" y a perpetuidad en el mismo precepto, cuando no significa lo mismo, ya que a perpetuidad es considerado de por vida y no por un tiempo limitado. La Sra. Secretaria-Interventora responde que "a perpetuidad" es el término utilizado pero normalmente son 75 años. La Sra. Concejala apunta que debemos revisar dicha redacción porque no significan lo mismo y que en caso de que sean 75 años debería establecerse una cesión por dichos años y no de por vida. La Sra. Secretaria-Interventora apunta que se revisará, pero que dicha redacción es la original de la ordenanza. La Sra. Alcaldesa-Presidenta señala que se revisará si es "a 75 años" o "a perpetuidad". Sobre todo, señala la Sra. Concejala que el panteón debe ser a perpetuidad.

-En este punto, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, plantea modificar la propuesta, eliminando los 75 años y estableciendo que sean a perpetuidad. Dª María Luisa Delgado Robledo, interviene



señalando que en el cementerio de Segovia, en tierra sí que existe una cesión por unos años determinados y no a perpetuidad, pero en los panteones y nichos no, por lo que la Sra. Alcaldesa-Presidenta rectifica lo dicho anteriormente, proponiendo la modificación de dicho artículo estableciendo que el punto 1 quede concedido a 75 años, y los puntos 2 y 3 a perpetuidad, ya que el cementerio todavía tiene mucha capacidad.

A continuación, una vez debatido el asunto y sometido a votación, la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, con el voto a favor de D^a Ana Isabel Martín Benito, D. Vicente Calle Enebral, D^a Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos y D^a Elisabet Lázaro Gil (Partido Popular), y la abstención de D^a María Luisa Delgado Robledo (PSOE), D^a M^a Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla) y D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX), aprueba el siguiente dictamen, que incluye las modificaciones propuestas en el debate, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por cesión de uso privativo de bienes de dominio público en el cementerio municipal de La Lastrilla consistente en:

- Modificar el artículo 5º y 5º bis de la Ordenanza Fiscal quedando redactado en los siguientes términos:

Tarifas.

Artículo 5º.

Se establecen las siguientes tarifas por la utilización privativa de espacios para enterramientos en el cementerio municipal de La Lastrilla:

a) Personas empadronadas en el municipio, con un año de antigüedad a su fallecimiento:

1. Por una fosa en tierra, concedida por 75 años: 442,65 euros.
2. Por una fosa prefabricada de tres cuerpos, concedida a perpetuidad: 2.067,06 euros.
3. Por un panteón de seis cuerpos, concedido a perpetuidad: 3.691,20 euros.

b) Personas no empadronadas en el municipio o que lo estén con menos de un año de antigüedad a su fallecimiento:

1. Se les aplicará una tarifa equivalente al doble de la que figura en la letra a) del presente artículo.

Artículo 5º bis.

Por la utilización privativa de espacios para columbarios en el cementerio municipal de La Lastrilla se establece una tarifa de 354,00 € por columbario por un plazo de 75 años.

- Sustituir la palabra precio público por tasa en los artículos 1º y 2º.
- Suprimir la Disposición Adicional de la ordenanza.

Segundo.- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Exponer al público por el plazo de treinta días hábiles, el presente acuerdo de aprobación provisional junto con la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado



automáticamente a definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en unión del texto íntegro de la presente modificación.”

INTERVENCIONES:

1. La Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo solicita que quede constancia íntegra de su intervención en el acta, razón por la cual facilita la misma a la Secretaria-Interventora, y pasa a transcribirse:

“En la propuesta que trae el equipo de gobierno para su aprobación en este Pleno, en el apartado Tarifas. Artículo. 5º. b) dice: “Personas no empadronadas en el municipio o que lo estén con menos de un año de antigüedad a su fallecimiento: 1. Se les aplicará una tarifa equivalente al doble de la que figura en la letra a) del presente artículo.

Es decir, que para un mismo servicio público se aplica una tarifa distinta en función de si está o no empadronado.

Creo que entra en contradicción con el artículo 150 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) dónde dice: 1. La tarifa de cada servicio público de la Corporación será igual para todos los que recibieren las mismas prestaciones y en iguales circunstancias. 2. No obstante, podrán establecerse tarifas reducidas en beneficio de sectores personales económicamente débiles.”

Por lo que votaremos en contra si no se elimina ese punto.”

La Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil responde que este punto es objeto de diversa jurisprudencia por el Tribunal Supremo, por lo que mantendrán dicha propuesta.

VOTACIÓN: Tras las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con el voto a favor de Dña. Elisabet Lázaro Gil, Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, Dña. Maria Yolanda Álvarez Rivas (PP) y Dña. María del Mar Solís Sánchez (VOX), el voto en contra de Dña. María Luisa Delgado Robledo y D. José Antonio Mateo Otero (PSOE), y la abstención de Dña. María Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla) aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. EXPTE.: 294/2024.- La Corporación conoce del dictamen, emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, produciéndose las siguientes **INTERVENCIONES:**

1. La Sra. Concejala D^a M^a Isabel González de la Cruz pregunta si estas tarifas son las que se han venido cobrando hasta ahora, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que, habiendo cambiado las circunstancias de nuestro municipio, el equipo de gobierno ha querido regular aspectos que no se contemplaban. También se ha incrementado el precio de algunas tarifas, que se encontraban con un precio mínimo y poder así repercutir el aumento en la mejora del municipio y nuestros vecinos.

2. La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez hace constar en relación con el art. 4.3.d) que no están en absoluto de acuerdo, y no quieren que un Circo esté acampado a nuestro coste durante varias semanas antes del evento y después. La Sra. Alcaldesa aclara que el equipo de gobierno valora la publicidad que estas actividades brindan al municipio y tendrán en cuenta su aportación, regulando el tiempo previo y posterior a las actuaciones para controlarlo.

3. La Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo señala que en el art. 4.3.a) y b) se debería modificar la expresión “a partir de 50 m2”, ya que tendría que ser “a partir de 51 m2”.



La Sra. Alcaldesa está de acuerdo con el apunte realizado y coincide en que puede causar confusión, por lo que procede a incluir dicha rectificación.

VOTACIÓN: Tras las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con el voto a favor de Dña. Elisabet Lázaro Gil, Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo y Dña. Maria Yolanda Álvarez Rivas (PP), el voto en contra de Dña. María del Mar Solís Sánchez (VOX) y las abstenciones de Dña. María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE) y Dña. María Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla) aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, incluyendo la rectificación referida en el punto anterior, elevándose a la categoría de acuerdo plenario, quedando de la siguiente manera:

“Primero.- *Modificar el artículo 4º - “Tarifas y cuotas” de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público municipal, en su epígrafe 1º y se añaden dos epígrafes nuevos, el epígrafe 3º y el 4º:*

Artículo 4º. Tarifas y cuotas.

Epígrafe 1º. Materiales, maquinaria y otros elementos utilizados en la construcción.

a) *Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con escombros, materiales de construcción, herramientas, hormigoneras, vallas de cerramiento, andamios, grúas y cualquier otro elemento, maquinaria, aparato u objeto, en general, al servicio de las obras, así como los instalados para los apuntalamientos de las edificaciones, por cada metro cuadrado al mes: 5,00 euros.*

b) *Los contenedores de obras, por unidad y día: 3,00 euros; máximo 30,00 euros al mes.*

Epígrafe 3º. Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo y feria:

- a) *Ocupación del dominio público por puestos de venta (de juguetes, bisutería, golosinas y análogos), barracas, casetas de tiro al blanco, tómbolas y puestos similares, en fiestas será, por fiesta, de 7,00 euros por m2 o fracción hasta los primeros 50 m2; a partir de 51 m2 será de 350,00 por fiesta. En todo caso la tarifa mínima se fija en 50,00 euros por fiesta.*
- b) *Ocupación del dominio público por puestos y barracas en los que se expenda bebida y/o comida: churrerías, bares, puestos de comidas y bebidas, y otros similares, en fiestas será, por día, de 7,00 euros por m2 o fracción hasta los primeros 50 m2; a partir de 51 m2 será de 5,00 por m2 o fracción y por día. En todo caso la tarifa mínima se fija en 50,00 euros por día.*
- c) *Ocupación del dominio público por puestos en mercados temáticos será de 10,00 euros por día.*
- d) *Ocupación del dominio público por Circos y similares: 50,00 euros por día (excepto montaje y desmontaje).*



- e) *Ocupación del dominio público por Atracciones de recreo y feria (tiiovivos, aparatos voladores, pistas de coches eléctricos, norias, carruseles y otras instalaciones análogas): 50,00 euros por día.*

Epígrafe 4º.- Vallas publicitarias.

Ocupación del dominio público con vallas publicitarias será de 50 €, por cada metro cuadrado o fracción, al año.

Se entiende por valla publicitaria todo cartel, letrero o anuncio de publicidad que ocupe el dominio público local, sostenido o no por postes y esté o no anclado al suelo.

El Ayuntamiento podrá fijar, con carácter general, zonas o lugares determinados del municipio a los cuales se limite total o parcialmente el ejercicio de actividades publicitarias, a pesar de que sean de las autorizadas por la presente Ordenanza.

Segundo.- *Añadir un punto nuevo (punto 6.) en el artículo 5º:*

Artículo 5º.- Normas de gestión

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 24.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados. Las entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

Tercero.- *Modificar la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal quedando en los siguientes términos: La presente Ordenanza, modificada por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y continuará en vigor hasta que se acuerde su modificación.*

Cuarto.- *Exponer al público por el plazo de treinta días hábiles, el presente acuerdo de aprobación provisional junto con la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.*

Quinto.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en unión del texto íntegro de la presente modificación.”*



7º.- RENOVACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. EXPTE.: 289/2024.- La Corporación conoce del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024:

“DICTAMEN SOBRE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. EXPTE.: 289/2024.-

Visto que con fecha 7 de marzo de 2024 por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia se insta la renovación para 2024-2025 del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de La Lastrilla para el uso de instalaciones deportivas gestionadas por ambas instituciones y la obtención del carné deportivo municipal por parte de los habitantes de La Lastrilla, aprobado el 29 de marzo de 2023, y que contempla en su cláusula SEXTA la posibilidad de prórroga si existiera mutuo acuerdo entre las partes manifestado expresamente.

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros, con los votos a favor de D^a Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, D^a María Yolanda Álvarez Rivas y D^a Elisabet Lázaro Gil (Partido Popular), y la abstención de D^a M^a Luisa Delgado Robledo (PSOE), D^a María Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla) y D^a M^a del Mar Solís Sánchez (VOX) aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo para el Pleno Municipal, a la vista de la competencia atribuida por el artículo 22.2.p) de la Ley de Bases de Régimen Local 7 /1985 puesto en relación con el artículo 47.2.h) de la misma normal legal:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga para 2024-2025 del Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento Segovia en los términos y condiciones que han quedado transcritos en la parte Expositiva del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar a D. Miguel Ángel Callejo Bernardos Concejal de Educación y Deportes del Ayuntamiento de La Lastrilla para la firma de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.”

INTERVENCIONES:

1. La Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo pide que se informe a los ciudadanos de este acuerdo, para que realmente lo puedan utilizar.

2. La Sra. Concejala D^a M^a Isabel González de la Cruz pregunta si esto se va a llevar a cabo con todos los deportes o se limita a algunos en concreto. Le responde el Sr. Concejal Miguel Ángel Callejo Bernardos, que se llevará a cabo con todos los que estén dentro del convenio suscrito con el Instituto Municipal de Deportes.

VOTACIÓN. – Tras las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con el voto a favor de Dña. Elisabet Lázaro Gil, Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, Dña. Maria Yolanda Álvarez Rivas (PP), y las abstenciones de Dña. María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE), Dña. María del Mar Solís Sánchez (VOX) y Dña. María Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla) aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose a la categoría de acuerdo plenario.



8º.- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN “CAMINO DE SAN FRUTOS”. EXPTE.: 298/2024.- La Corporación conoce del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024:

“DICTAMEN SOBRE ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN “CAMINO DE SAN FRUTOS”. EXPTE.: 298/2024.-

Dado que el Camino de San Frutos discurre por este término municipal y teniendo en cuenta la importancia del carácter cultural y turístico de estos itinerarios, así como su conservación, defensa y promoción, y siendo voluntad de este Ayuntamiento participar en la constitución de una Asociación y formar parte de la misma.

Visto cuanto antecede, tras la intervención que más abajo se indica, la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y otros, aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal con los votos a favor de D^a Rosana Martín García, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, D^a María Yolanda Álvarez Rivas y D^a Elisabet Lázaro Gil (Partido Popular) y las abstenciones de D^a M^a Luisa Delgado Robledo (PSOE) y D^a M^a Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla) y D^a María del Mar Solís Sánchez (VOX):

Primero.- Adherirse este Ayuntamiento de La Lastrilla a la constitución de la Asociación “Camino de San Frutos” y formar parte de la misma, acatar sus Estatutos y las disposiciones por las que se rija en cada momento.

Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, Doña Elisabet Lázaro Gil, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea oportuna para la formalización de la misma.

Tercero.- Nombrar a D^a Elisabet Lázaro Gil, como representante de este Ayuntamiento en dicha Asociación.

Intervenciones: Por D^a M^a Luisa Delgado Robledo (PSOE), se pregunta quienes son los otros Ayuntamientos que participan, y se responde por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Elisabet Lázaro Gil que serán todos por los que recorre el Camino de San Frutos.”

VOTACIÓN.- El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con el voto a favor de Dña. Elisabet Lázaro Gil, Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, Dña. María Yolanda Álvarez Rivas (PP), Dña. María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE) y Dña. María Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla) y la abstención Dña. María del Mar Solís Sánchez (VOX) aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose a la categoría de acuerdo plenario.

INTERVENCIONES.-

1. La Sra. Concejala D^a M^a Isabel González de la Cruz pregunta si se va a señalar correctamente lo que es el Camino de San Frutos para que la gente pueda pasar, así como si se van a poner aseos o servicios.

Le responde la Sra. Alcaldesa que no, que ahora mismo está señalizado a través de la Diputación Provincial, que han colocado unos postes para poder realizar el camino. La Lastrilla tiene una proximidad muy cercana a Segovia y la siguiente parada del Camino, Espirido, por lo que servicios, en principio, no se van a colocar. Lo que sí se va a realizar es marcar el camino e ir viendo, una vez aprobados los Estatutos de la Asociación, las finalidades y funciones que se quieren dar al Camino.



2. La Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo pregunta por donde pasa el Camino de San Frutos en La Lastrilla, lo cual es respondido e indicado por la Sra. Alcaldesa.

3. La Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez pregunta quién va a sustituir a la Sra. Alcaldesa en caso de que sea necesario, a lo cual la Sra. Alcaldesa responde que es un mero formalismo, pero en caso de que sea necesario será comunicado para su conocimiento.

9º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se transcribe de forma íntegra los informes de alcaldía al haberse facilitado los mismos por parte de la Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil:

“Éxito en la feria del caballo con gran afluencia de gente.

-Asistencia a la media maratón de Segovia como años anteriores.

-Iluminación de los edificios municipales con luz azul en conmemoración del día internacional del autismo.

-Plantación de árboles aprovechando el día del árbol.

-Celebración de la zarzuela en la nave multiusos.

-Titirimundi en el frontón de El Sotillo.

-Colaboración activa en la marcha de San Lorenzo.

-Cesión de mobiliario para el día de la familia del AMPA.

-Ascenso del club deportivo La Lastrilla en la categoría de aficionados.

-Judiada en el Sotillo.

-Exposición de manualidades en la nave multiusos Antonio González.

-Celebración de las fiestas patronales en honor a San Isidro Labrador.

-Limpieza de la cacera.

-Entrega de las becas a deportistas de nuestro municipio.

-Está previsto el torneo de dardos y el fin de curso del club deportivo La Lastrilla.

-Este mes concluyen los módulos deportivos de deporte social, manualidades, memoria y ocio preventivo con mucha afluencia de gente.”.

10º.- MOCIONES.-

No se vota la urgencia de la moción al haber sido votada en Pleno anterior y versar sobre el mismo asunto. Se pasa a conocer el fondo, por lo que se transcribe la moción presentada.

MOCIÓN 1.-

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Lastrilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentada ante este Pleno Corporativo para su estudio y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS OBRAS NECESARIAS EN LA ACERA DE LA CARRETERA DE VALLADOLID PARA QUE CUMPLAN LAS NORMAS DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS DE CASTILLA Y LEÓN.
--

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de la acera de la carretera de Valladolid, presenta importantes desniveles, hay obstáculos y pendientes que impiden el paso normal de peatones, obligando en algunos tramos a



tener que usar la calzada, agravándose en el caso de personas con movilidad reducida, que deben utilizar silla de ruedas o caminar con un carrito de niños, poniendo en peligro su seguridad.

A petición del Procurador del Común de Castilla y León, en marzo de 2023, se emitió un informe técnico sobre la accesibilidad de la Carretera de Valladolid en el tramo de acera existente entre los números 30 y 38 hasta el cruce con el Camino de los Escobares.

Según dicho informe, “**si se detecta la existencia de insuficiencias dimensionales o soluciones inadecuadas en algunos de los puntos analizados, que suponen barreras urbanísticas relevantes según se determina en el Reglamento de Accesibilidad de Castilla y León**”.

En una de las conclusiones, el técnico señala: “en el trazado analizado se detectan hasta 5 barreras urbanísticas en relación a la adecuada accesibilidad, según determina en el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Cyl”. Considerando, así mismo, “que la peor de las barreras detectadas y que supone un mayor peligro es la que obliga al usuario a bajar a la calzada”. Por todo lo expuesto, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente **ACUERDO**:

Que se realicen las obras necesarias en la acera de la Carretera de Valladolid para que cumplan las normas de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León.”

INTERVENCIONES.-

1. La Sra. Concejala D^a Rosana Martín García manifiesta que tanto a la ciudadana que presentó la queja, como al Procurador del Común, se les ha contestado. También añade que la acera ya está presupuestada y se va a ejecutar en breve, explicando detalladamente las actuaciones que se han llevado a cabo respecto a este tema desde el mes de febrero.

La Sra. Alcaldesa añade que todas las actuaciones que se han ido realizando respecto al asunto de la moción es previo a la presentación de la misma, que fue en el Pleno anterior. Asimismo, aclara que, se rechazará la moción porque ya se están ejecutando dichas actuaciones.

2. La Sra. Concejala D^a M^a Isabel González de la Cruz pregunta por qué no le ha sido remitida en papel esta moción. La Sra. Alcaldesa responde que toma nota y revisará lo ocurrido.

VOTACIÓN: A continuación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con el voto a favor de Dña. María Luisa Delgado Robledo, D. José Antonio Mateo Otero (PSOE) y Dña. María Isabel González de la Cruz (Unidos por La Lastrilla) y el voto en contra de Dña. Elisabet Lázaro Gil, Dña. Ana Isabel Martín Benito, Dña. Rosana Martín García, D. Vicente Calle Enebral, D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, D. Pedro de Lucas Alejo, Dña. Maria Yolanda Álvarez Rivas (PP), y Dña. María del Mar Solís Sánchez (VOX), se rechaza la moción presentada.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

- De la Sra. Concejala D^a M^a Isabel González de la Cruz

1. Ruega que, por parte de la alcaldía, se dicte un bando respecto a la limpieza de las parcelas, que obligue realmente a los propietarios, ya que su incumplimiento lleva a la proliferación de insectos y demás animales. Añade que no es el Ayuntamiento el que tiene que limpiar dichas parcelas, si no los propietarios. Asimismo, también pide que se inste a los propietarios a vallar sus parcelas de forma correcta.

La Sra. Alcaldesa, señala que ya existe un bando referente a las parcelas privadas, y aunque se notifica a los propietarios para que procedan a la limpieza de sus parcelas bajo pena de sanción económica, se dará mayor publicidad al bando existente. Respecto al vallado de las parcelas, la



Sra. Alcaldesa expresa que instará a los propietarios a que retiren los elementos que puedan constituir un peligro para los usuarios y modifiquen dicho vallado, pero que al tratarse de parcelas privadas la competencia municipal es limitada.

2. Ruega que se repare la farola del Camino de San Cristóbal, cuyos tornillos son peligro en caso de que se produzca una caída, ya que sobresalen unos 4 centímetros.

La Sra. Alcaldesa, apunta que dicha obra no está recepcionada aún por el Ayuntamiento, todavía hay operarios trabajando allí, pero que cuando vaya a ser recepcionada deberá estar totalmente controlado y tapado para que no suponga peligro alguno. También insta a la Sra. Concejala a informar en el caso de que conozca de situaciones similares en otros puntos del municipio para poder repararlo.

3. Ruega que el Sr. Concejel D. Miguel Ángel Callejo Bernardos hable con la Asociación ACCEM, y se pongan medios para solucionar el problema que se está dando con el uso de las pistas de El Sotillo. Así como que se incluya un cartel que diga “Todos podemos jugar”.

Le responde el Sr. Concejel D. Miguel Ángel Callejo Bernardos, que conoce este tema, pero que tiene constancia de una versión contraria, y que en dichas pistas se hace un uso compartido y los niños juegan juntos. La Sra. Alcaldesa añade que ha mantenido ya conversaciones con dicha Asociación para realizar un convenio entre ambas partes para tratar esta situación. También acepta la recomendación del cartel propuesto.

4. Ruega que no se ponga césped artificial en la Calle Rafael de las Heras, ya que los arbustos apenas ocasionan gastos.

5. Pregunta si se ha mirado el problema del talud.

La Sra. Alcaldesa responde que dicho proyecto se ha ejecutado por un ingeniero, y en el proyecto, que pone a disposición de la Sra. Concejala, se especifican las medidas de seguridad.

6. Pregunta por qué los autobuses pierden grasa.

Se responde por la Sra. Alcaldesa que han llamado a la empresa de autobuses para que les comuniquen si realmente el autobús pierde aceite y en qué momento ha sido.

7. Pregunta si se sabe algo más en relación con la guardería.

Respondiendo la Sra. Alcaldesa que el municipio no cumple los requisitos, porque ya existe una guardería de cero a tres años que tiene atribuido el programa de la Junta de Castilla y León. Además, tampoco se cumplen los requisitos de la Diputación para poder entrar dentro del programa “Crecemos”, que también es guardería, porque tiene un límite de trece niños, y en La Lastrilla hay más.

- De la Sra. Concejala D^a María del Mar Solís Sánchez

1. Procede a leer un escrito de los vecinos de El Sotillo, en el que se tratan los siguientes temas:

- Problemática del uso de las pistas de El Sotillo
- Estado de los parques frente al Julio Boal y las pistas de tenis
- Centros culturales (alquiler y uso indebido de los locales)

2. Ruega que las llamadas dirigidas a los miembros o a los grupos minoritarios de este Ayuntamiento, se les hagan llegar.



La Sra. Alcaldesa responde que cuando se pregunta por algún Concejal en particular, desde el Ayuntamiento se remiten los datos autorizados para que puedan ponerse en contacto.

3. Ruega que, con el fin de evitar conflictos y salvaguardar el buen uso de las instalaciones de la pista multiusos de "Las Canteras", se ponga un control de acceso limitado para los habitantes censados en el municipio o, al menos, limitado y exclusivo en gratuidad.

La Sra. Alcaldesa responde que dicho tema ya se ha respondido a la Sra. Concejala D^a M^a Isabel González de la Cruz.

4. Ruega que se arregle, sustituya y modifique el mobiliario urbano, especialmente de los parques y jardines.

Le responde la Sra. Alcaldesa que existe una partida presupuestaria destinada a tal efecto, y aunque ya se han arreglado dos parques, se seguirá en esta línea porque están bastante obsoletos.

5. Ruega que no se desinstalen las redes que los vecinos han instalado en el parque junto al Julio Boal.

La Sra. Alcaldesa responde que no pueden considerarse redes, sino que se trata una red de obra de plástico, y donde están situados debe haber una valla de madera.

6. Ruega que, se dejen de ceder las instalaciones municipales a particulares para la celebración de eventos privados, tanto en cuanto no se pueda garantizar todas las medidas de seguridad que exige la normativa, así como el cumplimiento de los horarios establecidos.

La Sra. Alcaldesa menciona que la normativa aplicable exige dichas medidas para edificios de más de 2000 personas. En cuanto a los horarios, a partir de las doce de la noche es competencia de la Guardia Civil, por lo que se insta a que los vecinos afectados alerten a las autoridades. También reseña que se ha optado a una subvención para la mejora de los sistemas de calefacción así como una partida presupuestaria para la reparación de dichos centros.

7. Ruega que la situación de los parques, que se encuentran sitiados entre dos carreteras y seis cruces, se modifique en su trazado y se tenga a bien situarlos junto a las instalaciones deportivas del Julio Boal y al Consultorio médico. Asimismo, se ruega que se multipliquen exponencialmente el número de fuentes dentro de municipio y se revise el funcionamiento de las que ya están instaladas, asegurando su buen funcionamiento.

La Sra. Alcaldesa admite sus ruegos.

- Del Sr. Concejal D. José Antonio Mateo Otero

1. Ruega a la Sra. Alcaldesa que inste a la concreción de los ruegos, ya que para otras cosas, existen las mociones.

2. Ruega que se ponga una señal de aparcamiento en línea en el Camino de Los Escobares (dirección Complejo Deportivo Los Escobares), porque los vehículos aparkan en batería, sobresaliendo demasiado hacia la calzada impidiendo la circulación normal del resto de vehículos.

3. Ruega que en la Calle Rafael de las Heras se ponga vegetación, evitando, a ser posible, el césped artificial.



4. Ruega que se dote de EPIs correctos a los empleados de calle del municipio, que estaban fumigando el entorno únicamente con mascarilla y guantes, para garantizar su seguridad cuando manipulan estos productos.

La Sra. Concejala D^a Rosana Martín García, le responde que se les entrega el EPI completo, lo cual queda anotado mediante registro de entrada en el Ayuntamiento, por lo que se velará por su cumplimiento.

5. Ruega, en relación con la entrega de premios otorgados a los deportistas que se realizó el domingo, que el equipo de gobierno se abstenga, en este periodo de campaña electoral, de realizar actos que puedan ser susceptibles de confusión con actos de campaña electoral, ya que es su deber conocer que en este periodo no se permite la celebración de una serie de actos, ya que si no se verá obligado a tomar medidas.

6. Pregunta cuándo se va a proceder a retirar la plaza de toros que se instaló en el complejo de los escobares.

Ante lo cual la Sra. Alcaldesa responde que ya se está procediendo a su retirada, que ayer a mediodía ya habían comenzado.

- De la Sra. Concejala D^a María Luisa Delgado Robledo.

Se transcriben los siguientes ruegos a instancia de la Sra. Concejala y previa remisión de los mismos:

“-Ya he recibido la aclaración sobre el plan de emergencias y el informe de la calle Cerezo, muchas gracias.

-Ruego que se comuniqué a todos los miembros de la Corporación municipal, mediante correo electrónico o cualquier otro medio, los actos que organice el Ayuntamiento. Le recuerdo que somos 11 personas las que formamos parte de esta Corporación municipal y no sólo el equipo de Gobierno, los votos les han dado la gestión de esta administración, y a nosotros la de su control, por lo tanto, le pido que respete las mínimas reglas democráticas y no nos excluya de los actos organizados por el Ayuntamiento.

-Ruego que en la página web del Ayuntamiento se ponga la siguiente información, en cumplimiento de la ley de transparencia:

•Que se utilice al tablón de anuncios de la web, para facilitar la misma información que en el tablón de anuncios que está en la entrada del Ayuntamiento.

•Un apartado de Junta de Gobierno Local y se publique: la convocatoria con el orden del día de los asuntos a tratar y las actas con los acuerdos adoptados. Y eliminarlo del apartado Comisiones y Plenos. No se ha publicado nunca información sobre la Junta de Gobierno Local.

•La Convocatoria de los Plenos con el orden del día de los asuntos a tratar. La última convocatoria que está disponible en la web municipal es de enero de 2018.

•Información sobre las retribuciones de la Alcaldesa, Concejales y Concejales con dedicaciones parciales.

•Las indemnizaciones por asistencia a Plenos, Junta de Gobierno Local, comisiones informativas,



y otros órganos de representación.”

Le responde el Sr. Concejal D. Pedro de Lucas Alejo, que dicho asunto ya ha sido traído a colación en varias ocasiones, y le recuerda que la información que solicita se publica en Bando móvil y redes sociales.

Asimismo, se transcriben las siguientes preguntas a instancia de la Sra. Concejala y previa remisión de las mismas:

“¿A cuánto asciende el coste total que ha supuesto para este Ayuntamiento la corrida de toros celebrada el 18 de mayo pasado?”

La Sra. Alcaldesa D^a Elisabet Lázaro Gil responde que al Ayuntamiento no le ha costado nada, ya que se concede una aportación económica a la Comisión de Fiestas y ellos son los que distribuyen dicha aportación. Asimismo señala que dicha partida consta en el presupuesto.

“¿Cuál va a ser el uso que se va a dar al reportaje de fotografías aéreas realizadas en el municipio?”

La Sra. Alcaldesa responde que se usarán próximamente.

“¿Nos puede informar sobre el conflicto que el ayuntamiento tiene con el Sr. Beloqui para que haya interpuesto un recurso contencioso administrativo?”

La Sra. Alcaldesa responde que dicho conflicto está relacionado con el procedimiento de las Madres Concepcionistas, ya que Beloqui era el anterior arquitecto del proyecto. Ante el requerimiento de restauración de la legalidad de parte del proyecto, ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo para ver la responsabilidad del Ayuntamiento respecto a dicho tema.

“¿Cuál es la razón por la que la Sra. Lázaro ha decidido que a los actos que organiza el Ayuntamiento sólo pueden asistir los miembros del equipo de gobierno? ¿Por qué recibimos de la Sra. Lázaro un saludo para asistir a una misa y no recibimos una invitación o una comunicación, para la entrega de las becas deportivas que ha dado el ayuntamiento y nos enteramos que se ha hecho por el bando móvil?”

La Sra. Alcaldesa responde a ambas preguntas que quiere que todos asistan, por lo que se enviará por email dicha invitación para que quede constancia.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de lo que yo la Secretaría, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA,

